

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 5 — Año XIII — Legislatura IV — 2 de octubre de 1995

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón. 55

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 5/95-IV, relativa a la puesta en libertad de los insumisos aragoneses 56

Proposición no de Ley núm. 6/95-IV, relativa a medidas para paliar los efectos de la situación climática adversa en el campo aragonés 56

Proposición no de Ley núm. 7/95-IV, relativa al Mapa Comarcal de Aragón. 57

Proposición no de Ley 8/95-IV, relativa a la transferencia de la gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a la Comunidad Autónoma de Aragón..... 58

Proposición no de Ley 9/95-IV, relativa a la expropiación de terrenos afectados en la carretera N-232	58
Proposición no de Ley 10/95-IV, relativa a la necesidad de incrementar las ayudas contempladas para paliar los efectos producidos por la sequía en distintas comarcas aragonesas	59

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 12/95-IV, relativa al futuro de la factoría Hidro Nitro Española	60
--	----

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 11/95-IV, relativa a la posible instalación de una empresa contaminante en el casco urbano de la localidad de Muel	61
--	----

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Corrección de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario/a del Letrado Mayor	62
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución	62

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Modificación de representantes en la Diputación Permanente	62
Composición de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	62

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentada por el G.P. Mixto, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Don Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda y artículo 137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, al objeto de su tramitación ante el Pleno de la Cámara, presenta la siguiente proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

Chunta Aragonesista (CHA) compareció como tal ante el electorado en las últimas elecciones a Cortes de Aragón, de 28 de mayo de 1995, logrando la confianza de casi 35.000 aragoneses, lo que supuso la obtención de dos actas de Diputado, apenas a unos cientos de votos de obtener en la circunscripción de Huesca el tercer escaño.

De conformidad con el artículo 19.1 del Reglamento, la Mesa de las Cortes adscribió a los Diputados de CHA en el Grupo Mixto, al no haber obtenido el mínimo —requerido tras la última reforma del Reglamento de la Cámara— de tres escaños para la constitución de un grupo propio.

No obstante, existe un claro antecedente en la II Legislatura (1987-1991), en la que se abordó la reforma del Reglamento de la Cámara, reduciendo de tres a dos la exigencia del número de Diputados para la constitución de Grupo Parlamentario propio, en concordancia con la realidad política emanada de las urnas, de modo que permitiera que una candidatura que había obtenido dos actas de Diputado (IU) pudiera constituir su propio Grupo. Al igual que en la presente Legislatura, se contaba con cinco Grupos Parlamentarios, que no impidieron

la reforma. No actuar de igual forma ante idéntica situación supondría un agravio comparativo evidente.

Por ello, a la vista del informe jurídico del Letrado Mayor y de los tres objetivos en él planteados («compaginar eficacia y racionalidad en el trabajo parlamentario, respeto a los derechos de las minorías y prevención del denominado fenómeno del transfuguismo político», aspecto este último en el que todos los programas electorales coincidían), se pretende:

1) Establecer el mínimo para formar Grupo Parlamentario propio en dos Diputados; garantizándose por tanto la identidad y personalidad política de las candidaturas que lo alcancen (en este caso, CHA).

2) Reservar la siempre peculiar figura del Grupo Mixto para las distintas candidaturas que, en las convocatorias electorales, sólo obtuviesen un Diputado.

3) Impedir el acceso de aquellos Diputados que abandonen sus Grupos originarios —los tránsfugas— al Grupo Mixto, considerándolos Diputados no adscritos. Estos tendrían garantizados sus derechos individuales como Diputados, pero no los de los Grupos Parlamentarios con respaldo electoral, desincentivando de esta forma el «transfuguismo» y previniendo la distorsión que ya han producido y pueden producir esas situaciones en la organización de la vida parlamentaria. En consecuencia, se formula la siguiente

Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón

— **Artículo 19.1** (*Derecho a constituir Grupo Parlamentario*): sustituir donde dice «en número no inferior a tres» por «en número no inferior a dos».

— **Artículo 21** (*Incorporación al Grupo Mixto*): suprimir «o que durante la legislatura dejaran de pertenecer a su Grupo Parlamentario» y «durante todo el tiempo que reste de Legislatura», y añadir al final «Los Diputados que durante la Legislatura dejaran de pertenecer a su Grupo Parlamentario pasarán a ser Diputados no adscritos, no perteneciendo a grupo parlamentario alguno».

Igualmente deberá incorporarse cualquier adecuación técnica del articulado que los servicios jurídicos de la Cámara consideren que pueda derivarse de esta propuesta de reforma.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1995.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 5/95-IV, relativa a la puesta en libertad de los insumisos aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 5/95-IV, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, relativa a la puesta en libertad de los insumisos aragoneses, y ha acordado su tramitación ante Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Francisco Mendi Forniés, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en libertad de los insumisos aragoneses, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, en nuestra Comunidad Autónoma hay más de 400 insumisos que esperan una solución inmediata. Seis cumplen segundo grado en la prisión de Torrero, veintidós cumplen tercer grado, trece están declarados en rebeldía, cuatro han cumplido ya la pena y uno cumple segundo grado en la cárcel de Daroca.

La demanda social que apuesta por la resolución pacífica de los conflictos impide mantener en nuestra Comunidad criterios de criminalización de la insumisión, tal como ocurre en la actualidad, a la espera de un cambio en el Código Penal, que aún puede demorarse en exceso.

La puesta en libertad con carácter inmediato de los presos aragoneses por negarse a realizar el Servicio Militar y cumplir con la Prestación Social Sustitutiva constituye una prioridad manifiesta dada la injusticia que supone esta medida y la repercusión de índole negativa que conlleva para los jóvenes insumisos, su futuro, sus familias y el conjunto de la sociedad de Aragón.

No es de recibo, en un Estado de Derecho, esperar sin más a la despenalización del delito de insumisión como paso previo para poner punto final a una situación anómala que con-

duce a lo que bien puede definirse como condena a «presos de conciencia» que no necesitan ni rehabilitarse ni reeducarse.

Por todo ello, se propone a debate y aprobación por esta Cámara la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que solicite al Gobierno del Estado español que habilite medidas que permitan la excarcelación inmediata de los presos aragoneses reclusos en centros penitenciarios en base a un Código Penal obsoleto, que considera delito penado con privación de libertad la negativa a realizar el Servicio Militar Obligatorio o, en su defecto, la Prestación Social Sustitutiva.

2.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que solicite al Gobierno del Estado español a promover el indulto a los jóvenes aragoneses que cumplen condena por insumisión.

3.— El Parlamento aragonés pronuncia su solidaridad con los insumisos presos y solicita formalmente de los directores de las cárceles aragonesas el mayor grado posible de respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, tanto a los insumisos como al resto de la comunidad reclusa.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1995.

El Portavoz suplente
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES

Proposición no de Ley núm. 6/95-IV, relativa a medidas para paliar los efectos de la situación climática adversa en el campo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 6/95-IV, presentada por el G.P. Mixto, relativa a medidas para paliar los efectos de la situación climática adversa en el campo aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, que agrupa a los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas para paliar los efectos de la situación climática adversa en el campo aragonés, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El campo aragonés viene sufriendo en los últimos años grandes pérdidas motivadas por los efectos de la situación climática adversa. A la pertinaz sequía se han unido en esta última campaña las heladas y el pedrisco que han castigado a diversas comarcas aragonesas, cifrándose las pérdidas en unos 50.000 millones de pesetas según las organizaciones profesionales agrarias. Esta situación ha provocado, según estas mismas fuentes, la pérdida del 80% de la cosecha de cereales, el 80% de pastos naturales y paja, el 74% del viñedo, el 55% de los frutales y el 50% del olivar, lo que supone un enorme decrecimiento de las rentas en el medio rural.

Las organizaciones profesionales agrarias vienen denunciando la difícil situación del sector, que debe asumir fuertes pérdidas acumuladas tras varios años de sequía y soportar a la vez una importante carga financiera derivada del elevado grado de endeudamiento.

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista entiende que las instituciones aragonesas deben actuar haciendo compatible las necesarias inversiones estructurales que contribuyan a racionalizar y modernizar el sector con la solidaridad que necesitan los agricultores y ganaderos afectados.

Esta situación, que podemos calificar como catastrófica, requiere medidas excepcionales. Por ello, a pesar del endeudamiento existente en la Comunidad Autónoma, deben ejecutarse medidas de solidaridad, en la misma línea en que se han desarrollado en otras Comunidades, evitando así un caso de agravio comparativo en detrimento de los agricultores y ganaderos aragoneses.

Por lo tanto, presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Complementar las medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de paliar los efectos de la sequía (Real Decreto-Ley 4/95) con una subvención a cargo de la Comunidad Autónoma consistente en otros seis puntos de interés para los préstamos bonificados.

2. Atender las necesidades específicas y urgentes de las comarcas de la margen derecha, mediante:

a) la elaboración, entre las Administraciones públicas y los agricultores, de un plan comarcal integral en la Comunidad de Calatayud para desarrollar sistemas antiheladas (torres de aire, microaspersores, etc.);

b) la aplicación de medidas especiales en el Campo de Cariñena que supongan ayudas directas a la renta de los agricultores para paliar las irreparables pérdidas en el viñedo y mantener los puestos de trabajo en las bodegas, y

c) el desarrollo de una política de priorización de cultivos con futuro y de redefinición de la utilización de los recursos hídricos en el Campo de Borja.

3. Establecer un acuerdo con las organizaciones profesionales agrarias representativas del sector con el fin, por una parte, de elaborar un plan de alternativas y reorientación para los secanos críticos de Aragón y, por otra parte, plantear un seguro integral de la explotación para los agricultores a título principal (ATP) de la explotación familiar agraria, en cuya financiación participaran, junto al agricultor y ganadero, fondos europeos, estatales y autonómicos, con el objetivo de garantizar la vida en el medio rural con independencia de las condiciones climáticas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1995.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

Proposición no de Ley núm. 7/95-IV, relativa al Mapa Comarcal de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/95-IV, presentada por el G.P. Socialista, relativa al Mapa Comarcal de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Carlos Piquer Jiménez, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley referida al Mapa Comarcal de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El anterior Gobierno de Aragón promulgó el Decreto 76/95, de 18 de abril, por el que se efectuaba la convocatoria de la consulta para el establecimiento de la delimitación comarcal de Aragón y su capitalidad. El correspondiente período de información pública terminaba el 1 de octubre del presente año, tiempo

suficiente para que las nuevas corporaciones locales surgidas de las elecciones municipales del mes de mayo manifestaran sus criterios sobre la propuesta de Mapa Comarcal de la Comunidad Autónoma.

El actual Gobierno de Aragón ha realizado manifestaciones en el sentido de prorrogar hasta abril de 1996 el período de información pública, lo que supondría un plazo total de un año desde que el decreto fue publicado, lo que parece excesivo, a pesar de la importancia de la cuestión. Con objeto de no dilatar innecesariamente el proceso de aprobación del Mapa —que requerirá en su día aprobación por ley de las Cortes— el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a no prorrogar la consulta para el establecimiento de la delimitación comarcal de Aragón y su capitalidad más allá del 31 de diciembre de 1995.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1995.

El Portavoz
LUIS CARLOS PIQUER JIMENEZ

Proposición no de Ley 8/95-IV, relativa a la transferencia de la gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/95-IV, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, relativa a la transferencia de la gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a

la transferencia de la gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, cuyo régimen jurídico se regula por Ley de 13 de julio de 1982, ha sido gestionado desde su creación por la Administración central, en concreto por Icona.

No obstante lo anterior, parece que no existe impedimento legal para que la gestión de los parques nacionales pueda corresponder a las Comunidades Autónomas, y más si tenemos en cuenta que las Comunidades Autónomas tienen competencia para ejecutar lo legislado sobre protección del medio ambiente, y muchas de ellas, como Aragón, tienen competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos (artículo 35.1.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón). En este sentido, el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, en su apartado 11 punto c, deja abierta la posibilidad de la gestión de los parques nacionales por nuestra Comunidad Autónoma mediante la celebración de convenios entre ambas Administraciones.

Lo cierto es que cada vez son más las voces doctrinales que avalan la posibilidad de que la gestión de los parques nacionales pueda atribuirse a las Comunidades Autónomas, aun cuando la declaración de los mismos compete exclusivamente al Estado.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación interesando la celebración de un convenio entre ambas Administraciones —Administración General del Estado y Diputación General de Aragón— en el que se transfiera la gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1995.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley 9/95-IV, relativa a la expropiación de terrenos afectados en la carretera N-232.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 9/95-IV, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre expropiación de terrenos afectados en la carretera N-232, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y

los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre expropiación de terrenos afectados en la carretera N-232, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, se están realizando obras de acondicionamiento en la provincia de Teruel, entre el límite de la provincia Castellón-Ráfales, por una parte, y en la de Castellón, entre Morella-límite provincia de Teruel por otra.

Según consta por diversas actas de ocupación, los precios ofertados en la provincia de Castellón para la expropiación de terrenos afectados es la siguiente:

Cereal seco	285 pts./m ² más 40 pts./m ² por ocupación
Matorral	220 pts./m ² ,

mientras en la provincia de Teruel los precios ofertados son los siguientes:

Cereal seco	40 pts./m ²
Matorral	35 pts./m ²
Erial	15 pts./m ²
Almendros	5.000 pts./árbol.

La diferencia es abismal, tratándose de terrenos de igual calidad, pertenecientes a municipios colindantes, separados por tan solo una placa que explícita la Comunidad Autónoma a que pertenecen.

Ante semejante desigualdad en el trato, que conlleva una injusticia manifiesta para los afectados de la provincia de Teruel, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente al objeto de que se corrijan las valoraciones de las expropiaciones en la carretera N-232, tramo Ráfales-límite provincia de Castellón, y sean equivalente a las valoraciones hechas en la provincia de Castellón, carretera N-232, tramo Morella-límite provincia de Teruel.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1995.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley 10/95-IV, relativa a la necesidad de incrementar las ayudas contempladas para paliar los efectos producidos por la sequía en distintas comarcas aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 10/95-IV, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, relativa a la necesidad de incrementar las ayudas contempladas para paliar los efectos producidos por la sequía en distintas comarcas aragonesas, y ha acordado su tramitación ante Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de incrementar las ayudas contempladas para paliar los efectos producidos por la sequía en distintas comarcas aragonesas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aragón es una Comunidad Autónoma en la que el sector primario es uno de los fundamentales para ver el futuro con unas mínimas esperanzas. Dadas las características de Aragón, consideramos prioritario el apoyo a la agricultura y la ganadería.

Este sector lleva padeciendo las consecuencias derivadas de nuestro ingreso en la Unión Europea, de la Política Agraria Comunitaria, Maastrich, etc.

Además de las circunstancias reseñadas, concurren una serie de agravantes en la situación del campo aragonés, como es el desequilibrio territorial de nuestra Comunidad Autónoma, la propia situación económica del país, etc. Estos son los motivos por lo que se abandonan cultivos, los pueblos de esta tierra pierden población casi a diario, envejece la edad de éstos y de las gentes que se dedican al sector primario.

Por si esto no fuera poco, la sequía, heladas y pedrisco de las últimas temporadas ponen a la agricultura en un estado que casi podríamos calificar de «terminal».

Los representantes legítimos de los aragoneses y aragonesas no pueden obviar esta realidad, y al igual que se habla de la necesidad de hacer competitivo este sector, se debe apoyar a los agricultores y ganaderos en la línea que lo solicitan reiteradamente las organizaciones agrarias, así como lo han hecho otros Gobiernos autónomos (Castilla-León, Castilla La Mancha, Extremadura o Andalucía).

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General de Aragón a que complemente con un mínimo de tres puntos de interés el Real Decreto-Ley 4/95, que regula las medidas para paliar los efectos producidos por la sequía.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1995.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 12/95-IV, relativa al futuro de la factoría Hidro Nitro Española.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 12/95-IV, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al futuro de la factoría Hidro Nitro Española.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al futuro de la factoría Hidro Nitro Española.

ANTECEDENTES

En los últimos días se han difundido rumores preocupantes sobre el futuro de la factoría Hidro Nitro Española, ubicada en Monzón. Los medios de comunicación regionales e incluso la prensa económica especializada se han hecho eco de la posibilidad de que la propietaria de Hidro Nitro ponga en venta las centrales eléctricas. Teniendo en cuenta el alto consumo de

energía que es necesario para el proceso de fabricación, el mantenimiento de la titularidad de las centrales eléctricas constituye la mayor garantía para la continuidad de la factoría, mientras que la venta de las mismas implicaría una dependencia de las grandes compañías eléctricas que puede, a corto o medio plazo, hipotecar su futuro.

Según parece, la razón de la venta estribaría en los problemas de liquidez que sufre la multinacional Pechiney, mayor accionista de Hidro Nitro, que tratarían de ser paliados mediante la venta de activos. Ya tenemos experiencia acerca de la falta de sensibilidad de las multinacionales sobre los problemas sociales que sus decisiones pueden acarrear. Sin embargo, las instituciones sí deben actuar conjunta y urgentemente para detener una actuación que, si llega a consumarse, puede poner en peligro un buen número de puestos de trabajo y constituir un duro golpe para el entramado industrial de Monzón.

Seguramente no es posible oponerse a la venta en conjunto de la factoría, pero sí a la segregación de parte de los activos, y más teniendo en cuenta que, tratándose precisamente de las centrales eléctricas, derivan en principio concesiones administrativas que suelen estar vinculadas a una determinada actividad o forma de utilización. Por esa razón, de producirse la venta, debería exigirse que ésta comprendiera la totalidad de la factoría y no una parte de la misma.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones estaría dispuesta a emprender la Diputación General de Aragón, en relación con los hechos antes citados, para evitar la segregación de los activos eléctricos de la empresa? De cualquier forma, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para defender, en su caso, los puestos de trabajo que pueden verse amenazados en Monzón?

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 11/95-IV, relativa a la posible instalación de una empresa contaminante en el casco urbano de la localidad de Muel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 11/95-IV, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la posible instalación de una empresa contaminante en el casco urbano de la localidad de Muel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible instalación de una empresa contaminante en el casco urbano de la localidad de Muel.

ANTECEDENTES

En las últimas semanas ha producido grave alarma entre la ciudadanía de la localidad de Muel la noticia relativa a la posible instalación, en pleno casco urbano, de una empresa de galvanotecnia, de cuyo proceso productivo y residuos pueden desprenderse graves daños a la salud y al medio ambiente.

La empresa solicitante (en un primer momento conocida como Pulicrom y, más tarde, como Cromo Aragón, S.L.) solicitó licencia municipal para el ejercicio de la actividad de galvanotecnia, solicitud que fue sometida a período de información pública, tal como previene el Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Un importante número de vecinos afectados comparecieron en el período de información pública, manifestando que, a su entender, «una industria que utiliza productos altamente tóxicos, contaminantes (ácido sulfúrico), y altamente peligrosos, tanto para personas, animales, agricul-

tura, medio ambiente, etcétera, nunca deberá estar ubicada dentro del casco urbano, y menos aún en unos edificios viejos y obsoletos que amenazan ruina».

En un mismo sentido, los grupos municipales de Izquierda Unida de Aragón y del PSOE en Muel han manifestado su preocupación por la presentación de un proyecto de instalación, a su juicio, vago e insuficiente, en cuanto no aparecen consignadas con claridad la tipología y la cantidad en que van a ser empleados materiales contaminantes en las diferentes fases del proceso galvanotécnico. En su opinión, y de acuerdo con informes recibidos por expertos en materia medioambiental, pueden ser utilizados en el proceso productivo ácidos como el clorhídrico, sulfúrico o crómico (trivalente o exavalente), así como níquel en su estado puro.

Consideran, por otra parte, los citados grupos municipales que la ubicación contemplada para la proyectada empresa (en pleno casco urbano y cercana a buen número de viviendas habitadas) no sería compatible con la vigente normativa en materia de protección ambiental, especialmente por lo que hace a las posibles emisiones de humos, gases y vapores a la atmósfera. Igualmente manifiestan su preocupación por los posibles vertidos de contaminantes a un río, como el Huerva, ya de por sí excesivamente dañado y señalan la carencia de instalaciones de depuración de aguas en la localidad de Muel.

No obstante lo cual, el pleno del Ayuntamiento de Muel de fecha 31 de agosto de 1995, con los votos favorables de los grupos Popular y del PAR, y los votos en contra de los grupos de Izquierda Unida y PSOE, aprobó un informe favorable al expediente instado por la empresa solicitante, quedando condicionado este informe a la autorización para la instalación expedida por la División Provincial de Industria de la DGA, en la que se justifique el cumplimiento del Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas, así como al cumplimiento de las medidas correctoras que señale la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su informe.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterio piensa seguir la Diputación General de Aragón, en el uso de sus competencias, en orden a la autorización o no, y con qué condicionantes en su caso, de la instalación de la citada empresa de galvanotecnia, Cromo Aragón, S.L., en el casco urbano de la localidad de Muel?

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Corrección de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario/a del Letrado Mayor.

Observado error en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario/a del Letrado Mayor, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 4, de 25 de septiembre de 1995, se procede a su subsanación.

Página 33.

Añadir, entre el punto 3 y la fecha, lo siguiente:

«4. *Méritos*

Los interesados podrán alegar cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el contenido del puesto, que deberán ser acreditados documentalmente siempre que no consten en el Registro de Personal de las Cortes de Aragón.

5. *Resolución de la convocatoria.*

El nombramiento por la Mesa de las Cortes de Aragón deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. La Mesa adjudicará el puesto mediante resolución motivada, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al nombramiento. Igualmente, la Mesa podrá declarar desierta la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados es considerado idóneo para el mismo.»

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, vista la propuesta formulada por el Letrado Mayor de la Cámara, oída la Mesa de Negociación, acuerda lo siguiente:

Modificar la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, de la plaza de Técnico-Oficial de los Servicios Jurídicos, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 26 de octubre de 1993, y publicada en el BOCA núm. 95, de 10 de diciembre, en los siguientes términos:

Código Secretaría General:	9
Denominación:	Técnico-Oficial de los Servicios Jurídicos
Nivel:	22
Retribuciones Básicas:	1.936.886
Compl. de Destino:	987.420
Compl. Específico:	998.340
Tipo de Puesto:	Singularizado
Forma de Provisión:	Concurso de méritos
Grupo:	B/C
Formación específica:	Conocimientos en Derecho

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Modificación de representantes en la Diputación Permanente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1995, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que comunica la sustitución de D. Juan Antonio Foncillas Cequier por D. Angel Pintado Barbanoj como miembro de la Diputación Permanente de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Composición de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En virtud de lo establecido en el artículo 47.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón y lo acordado por la Mesa y la Junta de Portavoces en su sesión del día 3 de julio de 1995, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D. Antonio Borraz Ariño G.P. Popular
D. Gustavo Alcalde Sánchez G.P. Popular

D.^a María Pilar Fierro Gasca G.P. Popular
 D. Mesías Gimeno Fuster G.P. Popular
 D. José Marión Osanz G.P. Popular
 D. Cosme Martínez Gómez G.P. Popular
 D. Carlos Queralt Solari G.P. Popular
 D. Luis Antonio Rosel Onde G.P. Popular
 D. Carlos Tomás Navarro G.P. Socialista
 D. José Antonio García Llop G.P. Socialista
 D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans G.P. Socialista
 D. Antonio Calvo Lasierra G.P. Socialista
 D. Francisco Pina Cuenca G.P. Socialista
 D. Manuel Escolá Hernando G.P. del Partido Aragonés
 D. Antonio Laguarda Laguarda G.P. del Partido Aragonés
 D. Gonzalo Lapetra López G.P. del Partido Aragonés
 D. Miguel Angel Usón Ezquerria . . G.P. del Partido Aragonés
 D.^a Carmen Sánchez Bellido G.P. Izquierda Unida de Aragón
 D. Chesús Yuste Cabello G.P. Mixto

Suplentes:

D. Fernando Martín Minguijón . . G.P. Popular
 D.^a Marta Calvo Pascual G.P. Popular
 D. Joaquín Sarvisé Marquina G.P. Popular

D. Alfredo Sánchez Sánchez G.P. Popular
 D. Luis Ballester Saura G.P. del Partido Aragonés
 D. José Angel Biel Rivera G.P. del Partido Aragonés
 D. José María Bescós Ramón G.P. del Partido Aragonés
 D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa G.P. del Partido Aragonés
 D. Miguel Angel Fustero Aguirre G.P. Izquierda Unida de Aragón
 D. Chesús Bernal Bernal G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de la Cámara se ha efectuada, en la sesión constitutiva de 20 de septiembre de 1995, la elección de la Mesa de la Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Miguel Angel Usón Ezquerria.
 Vicepresidente: D. José Antonio García Llop.
 Secretario: D. Luis Antonio Rosel Onde.

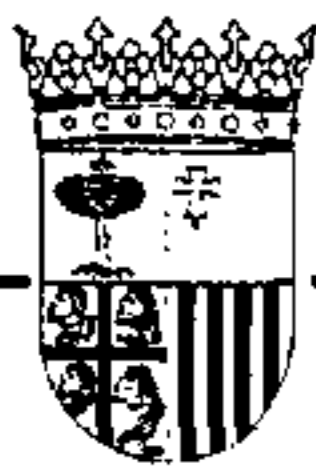
Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1995.

El Presidente de las Cortes
 EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 211 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1995, en papel o microficha: 9.496 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1995, en papel y microficha: 11.242 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1994, en microficha: 73.937 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.